



# Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, 2024



Marzo de 2026



CÁMARA  
DE COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBERA





## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN .....	4
III. OPINIÓN.....	5
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES .....	6
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA.....	7
VI. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES.....	8
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA .....	9
VIII. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES .....	10
APÉNDICE 1. EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES .....	11
APÉNDICE 2. MARCO REGULADOR.....	13
APÉNDICE 3. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO .....	14
3.1 Personal.....	14
3.2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	16
3.3 Inversiones.....	19
3.4 Gastos de transferencias .....	22
APÉNDICE 4. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA DE MÚSICA.....	25
4.1 Personal.....	25
ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL	
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	





## I. Introducción

El 2 de septiembre de 2024, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra acordó solicitar a la Cámara de Comptos, a petición del grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la emisión de un informe sobre personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares.

La Cámara incluyó dicho trabajo en el programa de fiscalización del ejercicio 2025.

El trabajo de campo lo realizó en los meses diciembre de 2025 y enero de 2026 un equipo formado por dos técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Puente la Reina la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representarán siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

Los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto a la alcaldesa del Ayuntamiento de Puente la Reina con el fin de que formulara alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Finalizado el plazo, la alcaldesa ha presentado alegaciones. Analizadas las mismas, se incorporan a dicho informe, junto con la respuesta de esta Cámara, que se eleva a definitivo.





## II. Objetivos y alcance de la fiscalización

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el Ayuntamiento de Puente la Reina y el organismo autónomo (OA en adelante) escuela de música durante el ejercicio 2024 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

- Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
- Contratación pública: contratación en régimen de menor cuantía y prestaciones ejecutadas habiendo vencido el contrato.
- Gestión de la escuela infantil
- Obra de urbanización del entorno del centro de salud
- Subvenciones nominativas.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en los Apéndices 3 y 4 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2024, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios, necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

El alcance subjetivo de la fiscalización lo integra el ayuntamiento y el OA Escuela de Música.





### III. Opinión

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, reguladora de la misma, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad sobre personal, contratación administrativa y subvenciones del Ayuntamiento de Puente la Reina y el OA Escuela de Música en el ejercicio 2024.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” del informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones correspondientes al ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Puente la Reina y el OA Escuela de Música resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.





#### IV. Fundamento de la opinión con salvedades

Las salvedades a nuestra opinión de cumplimiento son las siguientes:

- En la contratación de bienes corrientes y servicios hemos constatado gastos por importe de 221.227 euros, equivalentes al 14 por ciento del total de los mismos, correspondientes a prestaciones efectivamente realizadas que presentan deficiencias en su tramitación contractual conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos, según se detalla en el epígrafe 3.2 de este informe. En concreto:

- Gastos por importe de 202.586 euros derivados de servicios y suministros correspondientes a ocho proveedores contratados mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía sin cumplir los requisitos establecidos legalmente para dicha contratación. El 68 por ciento del importe corresponde a dos proveedores por suministros de electricidad y gas.

- Gastos por importe de 18.641 euros correspondientes a un contrato vencido.

- En relación con las cinco subvenciones nominativas revisadas, por un importe total de 15.971 euros, detalladas en el epígrafe 3.4 de este informe, en tres de ellas no consta la formalización del correspondiente convenio regulador. Así mismo, en ninguna de las subvenciones analizadas se habían establecido de forma expresa los criterios, la forma y el plazo de justificación de los gastos subvencionados, lo que dio lugar a que la documentación que presentaron los beneficiarios no cumpliera todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad con salvedades.





## V. Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de legalidad en su conjunto y en la formación de nuestra opinión y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.





## VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares

Los órganos municipales del Ayuntamiento de Puente la Reina deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, deben establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.





## VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2024 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de legalidad y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.





## VIII. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara recomienda:

- *Tramitar el correspondiente procedimiento de licitación de contratos para prestaciones que constituyan un objeto contractual único y cuyo valor estimado supere los límites establecidos para los contratos de menor cuantía.*
- *Licitación del contrato de seguros vencido.*
- *Exigir a los beneficiarios la justificación de las subvenciones nominativas concedidas, conforme a la normativa reguladora.*

Hemos incluido otras recomendaciones en los apéndices 3 y 4, referidos a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora María Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

*(Documento firmado digitalmente por el presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en la fecha indicada al margen)*





## Apéndice 1. El Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares

El municipio de Puente la Reina pertenece a la Merindad de Pamplona y se sitúa en la comarca geográfica del Valle de Valdizarbe. Tiene una extensión de 39,7 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 2.923 habitantes a 1 de enero de 2024.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, integrado por 11 miembros, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

El ayuntamiento creó en el año 1991 el OA “Patronato municipal para el fomento de la música”. El gobierno y administración del OA corresponde al presidente y a la junta rectora, integrada por el presidente, diez vocales y el secretario.

Durante el ejercicio 2024, la junta rectora celebró dos reuniones, si bien los estatutos establecen la celebración de, al menos, una reunión por trimestre. Así mismo, únicamente consta el acta correspondiente a una de dichas reuniones, la cual está firmada manualmente por una sola de las cuatro personas asistentes.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y el OA Escuela de Música, al cierre del ejercicio 2024, son los siguientes:

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2024
Ayuntamiento	3.268.555	3.666.589	20
Escuela de Música	143.750	144.027	8

El ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Valdizarbe que presta los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, residuos e igualdad.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deportes de Valdizarbe que presta los citados servicios.

También pertenece al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

En 2024, el ayuntamiento ha aportado a los citados entes las siguientes transferencias:

Entidad	Importe 2024
Mancomunidad de servicios sociales de base y deportes de Valdizarbe	165.241
Mancomunidad de Valdizarbe*	2.929
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media	11.159

\*Aportación por el servicio de igualdad. Los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y residuos se financian con las tasas y precios públicos que liquida la mancomunidad.





Los servicios que presta el ayuntamiento y la forma de prestación es la siguiente:

Servicio	Gestión directa		Gestión indirecta	Mancomunidad
	Ayuntamiento	OA	Contrato servicio	
Alumbrado público	X			
Cementerio			X	
Recogida y tratamiento residuos urbanos				X
Limpieza viaria	X			
Abastecimiento de agua y saneamiento				X
Jubiloteca			X	
Servicios sociales				X
Instalaciones deportivas			X	
Urbanismo	X			
Mantenimiento centros públicos educación	X		X	
Cultura	X			
Música		X		
Euskera	X			
Promoción de la igualdad				X
Promoción actividad turística	X			
Centros 0-3 años			X	





## Apéndice 2. Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento y su OA es el siguiente:

### *Normativa estatal*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

### *Normativa foral y de la entidad local*

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Ordenanzas.
- Estatutos del Organismo Autónomo Escuela de Música





### Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento del ayuntamiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

#### 3.1 Personal

Los gastos de personal del ayuntamiento en 2024 ascendieron a 1.083.730 euros y representan el 30 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio.

Corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto económico	ORN* 2024
Retribuciones órganos de gobierno	44.003
Retribuciones personal funcionario	498.612
Retribuciones personal laboral fijo	72.145
Retribuciones personal laboral temporal	120.655
Retribuciones otro personal	58.961
Cuotas sociales	289.354
<b>Total</b>	<b>1.083.730</b>

\*Obligaciones reconocidas netas

El pago de las nóminas se aprueba mediante resolución de alcaldía y la única firma autorizada para su abono es la de la interventora, única persona autorizada para disponer de fondos de las cuentas bancarias.

*Recomendamos exigir la firma mancomunada para la disposición de fondos en las entidades financieras.*

#### Plantilla orgánica

El 20 de febrero de 2024, el pleno municipal aprobó inicialmente la plantilla orgánica del ayuntamiento para 2024 y su aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) de 22 de abril de dicho año.

La plantilla se modificó para cambiar la situación de dos puestos de trabajo en excedencia a la categoría de vacantes. En diciembre de 2024, se publicó en el BON la aprobación definitiva de dicha modificación.





La plantilla de 2024, teniendo en cuenta la modificación aprobada, incluye 19 puestos de trabajo con el siguiente régimen jurídico:

Régimen jurídico	Puestos
Personal funcionario	16
Personal laboral	3
<b>Total</b>	<b>19</b>

El 84 por ciento de los puestos de plantilla corresponden a personal funcionario y el resto a personal laboral.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2024 era la siguiente:

Personal	2024
Puestos en Plantilla	19
Ocupados	8
Vacantes	11
<b>% Vacantes sobre el total de puestos</b>	<b>58</b>
Vacantes cubiertas	10
<b>% Vacantes cubiertas</b>	<b>91</b>
Vacantes sin cubrir	1
<b>% Vacantes sin cubrir</b>	<b>9</b>

En 2024, el 58 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, de los que el 91 por ciento estaban cubiertas.

Según estos datos, en 2024 la tasa de temporalidad del personal, calculada como cociente de las vacantes cubiertas entre la suma de plazas ocupadas y cubiertas, se situaría en el 56 por ciento. En 2025, una vez concluido el proceso de estabilización de empleo temporal, la tasa se redujo hasta el 12 por ciento.

### *Estabilización de empleo público*

Hemos analizado si el proceso de estabilización de empleo público se tramitó en los plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El pleno acordó el 15 de noviembre de 2022 adherirse de forma parcial a la mencionada Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

Destacamos los siguientes aspectos:

- El alcalde aprobó el 9 de mayo de 2022 una OPE de estabilización de empleo temporal de siete plazas publicada en el BON el 12 de mayo de 2022, dentro del plazo previsto del 1 de junio de 2022 para la aprobación y publicación de la OPE.
- Del total de siete plazas de la OPE, cuatro se incluyeron en el sistema de selección de concurso de méritos y tres en el sistema de concurso oposición.





- Las convocatorias para la provisión de todas las plazas se publicaron en el BON el 28 de noviembre de 2022, de conformidad con la normativa reguladora que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.
- Los nombramientos de personal para las siete plazas se publicaron en el BON durante 2024 y, por tanto, el proceso selectivo finalizó antes del plazo previsto de 31 de diciembre de 2024.

### *Verificaciones del gasto de personal*

En septiembre de 2016, el pleno municipal aprobó el acuerdo colectivo sobre condiciones de empleo del personal administrativo y funcionario, así como el convenio colectivo sobre condiciones de empleo del personal laboral, ambos publicados en el BON en agosto de 2017 y noviembre de 2018, respectivamente.

Hemos comprobado que todos los conceptos retributivos abonados a los trabajadores en 2024 están regulados en dichos documentos.

Hemos revisado las retribuciones abonadas en noviembre a 21 empleados y a la alcaldesa por un total de 49.732, que suponen el seis por ciento del total de retribuciones del ayuntamiento. Su desglose es el siguiente:

Concepto	Importe
Retribuciones del personal	47.254
Retribuciones alcaldesa	2.478
<b>Total</b>	<b>49.732</b>

Hemos constatado que los conceptos retributivos abonados en noviembre son conformes a los establecidos en la plantilla, así como a la fecha de reconocimiento de servicios en caso de la antigüedad y el grado y a la situación familiar en el caso de la ayuda familiar. Así mismo, están correctamente contabilizados

Hemos comprobado que el sueldo de la alcaldesa corresponde a la retribución aprobada para dicho cargo.

### 3.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2024 ascendieron a 1.530.894 euros y representan el 42 por ciento del total de gastos.





En el siguiente cuadro se muestra su detalle por conceptos económicos:

Concepto económico	ORN 2024
Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.506
Reparación y mantenimiento edificios, maquinaria y otros equipos	168.448
Material de oficina	12.868
Suministros	244.223
Comunicaciones	13.909
Primas de seguros	22.226
Tributos	7.259
Gastos diversos	247.543
Trabajos realizados por empresas y profesionales	803.363
Indemnizaciones	1.540
Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	1.009
<b>Total</b>	<b>1.530.894</b>

Hemos analizado la contratación de menor cuantía y si existían prestaciones sin soporte contractual adecuado de servicios y suministros contabilizados en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios.

También hemos revisado la ejecución del contrato de gestión de la escuela infantil.

### *Contratación administrativa*

En el cuadro siguiente mostramos el total de gastos corrientes en bienes y servicios desglosado en función de los importes establecidos para la tramitación de los contratos de menor cuantía y el número de proveedores a los que corresponden, así como la muestra revisada:

Gastos corrientes en bienes y servicios	Nº proveedores	Gasto total	Nº proveedores	Gasto revisado
Proveedores con gasto superior a 15.000 euros más IVA	10	981.384	10	981.384
Proveedores con gasto entre 3.750 euros más IVA y 15.000 euros más IVA	26	236.082	10	104.155
Proveedores con gasto inferior a 3.750 euros más IVA	281	313.428	0	0
<b>Total</b>	<b>317</b>	<b>1.530.894</b>	<b>20</b>	<b>1.085.539</b>

La revisión realizada ha consistido en comprobar si se había tramitado el procedimiento de licitación correspondiente en función del valor estimado del servicio o suministro contratado.





Las conclusiones de nuestra revisión han sido las siguientes:

- Hemos constatado en la muestra revisada que se han tramitado mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía los siguientes contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva cuyo gasto, bien en un solo año o en 48 meses, supera el límite de 15.000 euros más IVA, establecido para su tramitación como contrato de menor cuantía:

Objeto del contrato	Nº proveedores	Gasto 2024 IVA incluido
Energía eléctrica	2	125.946
Gasóleo	1	25.150
Mantenimiento, vaciado y limpieza piscina	1	13.810
Gas	1	11.245
Mantenimiento ascensores	1	10.635
Mantenimiento caldera y prevención legionela	1	8.858
Telefonía e internet	1	6.942
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>202.586</b>

En cuanto al servicio de mantenimiento de la piscina indicado en el cuadro anterior, el ayuntamiento lo adjudicó en 2025, tras el procedimiento de licitación correspondiente.

- En enero de 2025, el ayuntamiento publicó en el Portal de Contratación de Navarra los contratos de menor cuantía de todo el año 2024. La publicación es anual, contrariamente a la obligación de publicar trimestralmente establecida en la normativa de contratación.

- Los gastos reconocidos en el ejercicio 2024 por servicios prestados sin cobertura contractual adecuada según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, al haberse superado el plazo máximo de vigencia de los contratos, ascienden a 18.641 euros y corresponden al siguiente contrato:

Objeto del contrato	Gasto 2024	Gasto acumulado desde fin contrato hasta 31/12/2024	Fecha fin contrato
Seguros responsabilidad	18.641	86.870	1 junio 2020

*Recomendamos publicar en el Portal de Contratación de Navarra trimestralmente las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía.*

### **Gestión de la escuela infantil**

La gestión del centro educativo del primer ciclo de educación infantil se adjudicó en 2022 por un precio de 245.705 euros, correspondiente al precio del módulo que el director general de educación aprobó para el curso 2022-2023 para cinco unidades. El contrato se inició el 1 de septiembre de 2022 con una duración de un año, prorrogable dos años más.





En el pliego regulador del contrato se establece que el precio del contrato se ajustará en cada curso escolar al módulo que sea objeto de aprobación por el órgano administrativo competente, adecuándolo con las mejoras salariales del personal trabajador de los centros de educación infantil aprobadas, conforme al convenio de colaboración para la financiación de la gestión del centro suscrito entre el Departamento de Educación y el ayuntamiento.

El pleno municipal aprobó en 2023 y 2024 la modificación del precio del contrato para adecuarlo a las tarifas del módulo aprobadas para el curso escolar correspondiente.

El gasto de 459.901 euros reconocido en 2024 es conforme al precio del módulo aprobado por el director general de educación para los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 y la incorporación de una unidad más.

En total, el precio de adjudicación del contrato de gestión del centro infantil se ha modificado en un 71 por ciento debido a la actualización del módulo, a las mejoras salariales del personal de las escuelas infantiles aprobadas en 2023 y a la incorporación de una unidad más.

Por otro lado, no consta que el ayuntamiento controlara que la empresa adjudicataria ejecutó el contrato en el curso 2023-2024 con el cumplimiento de los siguientes aspectos incluidos en el pliego y en la oferta adjudicada:

- Actividades de formación, información o sensibilización grupales con madres y padres.
- Horas de formación de las personas que prestan el servicio.
- Formación en fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a las personas trabajadoras.
- Realización por la empresa adjudicataria de una encuesta anual a las personas usuarias para la evaluación del servicio.
- Celebración de reuniones mensuales entre la responsable de coordinación y el representante del ayuntamiento, para la coordinación de la gestión del servicio.

*Recomendamos:*

- *Verificar que la empresa adjudicataria del servicio de gestión de la escuela infantil ejecute el contrato cumpliendo las condiciones valoradas como criterios de adjudicación y los requisitos exigidos en el pliego.*
- *Dejar constancia de las actuaciones y reuniones de coordinación celebradas para revisar el funcionamiento global del servicio.*

### 3.3 Inversiones

Las inversiones del ejercicio 2024 fueron de 775.308 euros y representan el 21 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.





Las principales inversiones realizadas en 2024 son las siguientes:

Concepto económico	Obligaciones reconocidas 2024
Urbanización entorno centro de salud	339.660
Pavimentación calle Calvario	73.981
Caminos y montes afectados por lluvias	52.963
Cubierta y fotovoltaica piscinas	38.148

Hemos revisado los gastos tramitados como contratos de menor cuantía contabilizados en el capítulo de inversiones, así como la obra de urbanización del entorno del centro de salud.

### Contratación de menor cuantía

En el cuadro siguiente mostramos el total del gasto de inversiones desglosado en función de los importes establecidos para los contratos de menor cuantía, el número de proveedores a los que corresponden y la muestra revisada:

Inversiones	Nº proveed.	Gasto total	Nº proveed.	Gasto revisado
Proveedores con gastos superior a 40.000 euros más IVA	2	447.881	2	447.881
Proveedores con gasto entre 15.000 euros más IVA y 40.000 euros más IVA	4	121.983	4	121.983
Proveedores con gasto inferior a 15.000 euros más IVA	49	205.444		
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>775.308</b>	<b>6</b>	<b>569.864</b>

Hemos comprobado que consta procedimiento de licitación de los contratos de obra superior a 40.000 euros, más IVA.

### Urbanización del entorno del centro de salud

Hemos revisado la adjudicación, modificaciones y ejecución del contrato de obra de la urbanización del entorno del centro de salud.

Objeto del contrato	Procedimiento adjudicación	Nº licitadores	Precio licitación	Precio adjudicación	% baja	Importe ejecutado
Urbanización	Abierto	2	314.471	298.495	5,08	333.376

La obra se adjudicó en noviembre de 2023, seis meses después de la apertura de la oferta económica, fuera del plazo máximo previsto en la normativa de contratación.

Este retraso es debido a que en el momento de la apertura de las ofertas no constaba acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la obra debido a que estaba pendiente la aprobación y ratificación del convenio regulador de la subvención nominativa y, por ello, la adjudicación quedó pendiente de dichos trámites. Si bien el ayuntamiento presentó en enero de 2023 la documentación justificativa de las actuaciones a realizar, la resolución del Gobierno de Navarra autorizando la subvención con la propuesta del convenio e instrucciones para su firma se aprobó en octubre de 2023. El pleno aprobó la ratificación de dicho convenio mediante acuerdo de 2 de noviembre de 2023. El ayuntamiento cobró la subvención de 220.000 euros en 2023.





- Los gastos están aprobados, justificados, intervenidos, correctamente contabilizados y pagados en el plazo establecido en el pliego y la licitación y las modificaciones del contrato de obra revisado se han tramitado conforme a la legislación contractual, salvo por las deficiencias indicadas a continuación:

- No se concretó en el pliego el nivel de solvencia económica específico para el contrato, cuya exigencia debe ser adecuada y proporcionada al importe de licitación del mismo.

Las empresas licitadoras acreditaron su solvencia económica por medio de entidades financieras que certificaron que las mismas cumplen con regularidad sus compromisos de pago y que han demostrado tener suficiente solvencia financiera y capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones.

- El pliego no indica ni desglosa los subcriterios para valorar los criterios no cuantificables mediante fórmulas que puntúan diez sobre 100.

- Consideramos que la instalación para riego durante las labores de movimiento de tierras, evitando levantamiento de polvo y la demolición de los pavimentos fuera del horario de funcionamiento de la escuela infantil, valorados en total con cinco puntos sobre 100, no constituyen criterios sociales.

- La adjudicación del contrato se publicó en el Portal de Contratación de Navarra con un retraso de 31 días sobre el plazo establecido en la normativa.

- Las modificaciones del contrato que ascendieron a 34.881 euros, el 11,69 por ciento del precio de adjudicación, no se publicaron en el Portal de Contratación de Navarra.

- El contrato se formalizó el 28 de noviembre de 2023. El 8 de febrero de 2024, el pleno municipal aprobó la modificación del mismo por un importe de 24.216 euros, debido a la variación del trayecto de pluviales y a la tala de árboles.

La necesidad de modificación del trayecto de pluviales se detectó en el replanteo de la obra realizado una vez formalizado el contrato. No consta que se realizara el replanteo del proyecto previamente a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

- El 16 de julio de 2024, tres meses después de la recepción de la obra, el pleno municipal aprobó una modificación del contrato por un importe de 10.665 euros que correspondía a la desviación de la liquidación de la obra respecto del precio de adjudicación, una vez descontada la primera modificación aprobada.

- No se ha realizado el informe de evaluación de la ejecución del contrato.





*Recomendamos:*

- *Confeccionar y aprobar pliegos de contratación en los que se concrete el nivel de solvencia económica específica del contrato, el alcance de las modificaciones contractuales y se formulen de manera detallada, precisa y objetiva los criterios de adjudicación cualitativos y las reglas para su valoración.*
- *Publicar las modificaciones del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.*
- *Realizar el replanteo de los proyectos, previamente a la tramitación del expediente de contratación de las obras.*
- *Emitir y publicar el informe de evaluación de la ejecución del contrato.*

### 3.4 Gastos de transferencias

Los gastos de transferencias corrientes ascendieron en 2024 a 275.071 euros, cifra que supone el ocho por ciento del total de gastos.

Su detalle, por conceptos económicos, es el siguiente:

Concepto económico	ORN 2024
OA Escuela de Música	57.000
Mancomunidades	168.170
Consortio	11.159
Familias	5.686
Instituciones sin fines de lucro	30.126
Oficina rehabilitación ORVE	2.930
<b>Total</b>	<b>275.071</b>

La escuela de música ha reconocidos ingresos por 52.000 euros de los 57.000 euros que le transfirió el ayuntamiento en 2024. Los restantes 5.000 euros los contabilizó incorrectamente como acreedor no presupuestario por anticipo recibido del ayuntamiento, a cuenta de la transferencia de 2025.

Las transferencias de capital reconocidas en 2024 ascienden a 1.587 euros y se han concedido a familias para la rehabilitación de viviendas.

El ayuntamiento no ha aprobado un plan estratégico de subvenciones (PES).

El ayuntamiento dispone de una ordenanza reguladora de subvenciones para el comedor a alumnos del centro 0-3 años con necesidades económicas y para las ayudas a la rehabilitación de viviendas.





### Subvenciones nominativas

Las subvenciones nominativas que el ayuntamiento concedió en 2024 ascienden a 26.582 euros y corresponden a los siguientes 17 beneficiarios:

Beneficiario	ORN 2024
DYA	4.000
Club deportivo Gares de fútbol	4.000
Unión musical puentesina	3.656
Asociación Navarra amigos del Sáhara: cross Reyes	2.500
Federación de remonte Euskal Jai Berri	1.815
Asociación camino de Santiago	1.500
Club Berrero Ere IT: carrera patines P2P	1.500
Banco de alimentos	1.012
Club baloncesto Gares	1.000
Asociación Luzargi	1.000
Club de baloncesto Gares: Basket 3x3	953
Asociación de Mayores Lacarra: huertas amigas	770
Errobi Euskeraz Kooperativa Elkarte: Korrika	726
Coral Arrieta	700
Auroros de Puente la Reina	650
Club taekwondo Gares	500
Club Osabidea Kayak	300
<b>Total</b>	<b>26.582</b>

El 74 por ciento de las subvenciones que el ayuntamiento concedió a instituciones sin fines de lucro y a familias son nominativas.

Las subvenciones concedidas no se publican en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Hemos analizado la siguiente muestra de subvenciones nominativas:

Beneficiario	Gasto 2024
DYA	4.000
Club deportivo Gares de fútbol	4.000
Unión musical puentesina	3.656
Asociación Navarra amigos del Sáhara: cros Reyes	2.500
Federación de remonte Euskal Jai Berri	1.815
<b>Total</b>	<b>15.971</b>

Señalamos las siguientes deficiencias:

- Las subvenciones nominativas concedidas a DYA, Asociación Navarra Amigos del Sáhara y a la Federación de Remonte no están reguladas en un convenio.

- Los beneficiarios de las subvenciones presentan solamente una relación de gastos en la que no se identifica el acreedor ni se indica la fecha de pago.

- Respecto a la subvención de 4.000 euros concedida a la DYA, no consta información sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.





La entidad beneficiaria no presenta el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sino una declaración responsable, prevista entre otros supuestos, para subvenciones de importe inferior a 3.000 euros.

- En la subvención de 2.500 euros concedida a la Asociación Navarra de Amigos del Sahara, los gastos presentados corresponden al cross organizado por una asociación de vecinos y no a gastos de la entidad beneficiaria.

- El beneficiario de la subvención de 1.815 euros para remonte no ha presentado memoria de la actividad ni los gastos realizados. Consta una factura en concepto de organización del torneo de remonte. El ayuntamiento ha considerado que se trata de un contrato de patrocinio, pero no se especifica en qué consistió la publicidad del patrocinador.

- No en todas las partidas presupuestarias se indica el beneficiario de la subvención nominativa.

*Recomendamos:*

- *Aprobar un plan estratégico de subvenciones.*
- *Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

- *Exigir al beneficiario de la subvención una declaración responsable firmada sobre otras subvenciones y ayudas recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.*

- *Exigir al beneficiario de la subvención la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra y con la Tesorería General de la Seguridad Social.*

- *Detallar el beneficiario en la partida presupuestaria de cada subvención nominativa.*





## Apéndice 4. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento del organismo autónomo escuela de música

### 4.1 Personal

Los gastos de personal del OA en 2024 ascendieron a 142.096 euros y representan el 99 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio.

Corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto económico	Obligaciones reconocidas 2024
Retribuciones personal laboral fijo	107.632
Cuotas sociales	34.464
<b>Total</b>	<b>142.096</b>

### *Plantilla orgánica*

El pleno municipal aprobó inicialmente la plantilla orgánica del OA para 2024 el 20 de febrero de 2024 y su aprobación definitiva se publicó en el BON de 22 de abril de dicho año.

La plantilla de 2024 incluye ocho puestos de trabajo, todos ellos laborales.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2024 era la siguiente:

Personal	2024
Puestos en Plantilla	8
Ocupados	3
Vacantes	5
<b>% Vacantes sobre el total de puestos</b>	<b>63%</b>
Vacantes cubiertas	5
<b>% Vacantes cubiertas</b>	<b>100%</b>

En 2024, el 63 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, todos ellos cubiertos.

Según estos datos, en 2024 la tasa de temporalidad del personal, calculada como cociente de las vacantes cubiertas entre la suma de plazas ocupadas y cubiertas, se situaría en el 62 por ciento. En 2025, una vez concluido el proceso de estabilización de empleo temporal, la tasa se redujo hasta el 12 por ciento.

### *Estabilización de empleo público*

Hemos analizado si el proceso de estabilización de empleo público se tramitó en los plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La junta del patronato acordó el 22 de noviembre de 2022 adherirse de forma parcial a la mencionada Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.





Destacamos las siguientes cuestiones:

- El presidente del patronato aprobó el 9 de mayo de 2022 una OPE de estabilización de empleo temporal de cinco plazas laboral temporal discontinuo publicada en el BON el 12 de mayo de 2022, dentro del plazo previsto del 1 de junio de 2022 para la aprobación y publicación de la OPE.
- El sistema de selección de las cinco plazas de la OPE fue el de concurso de méritos.
- Las convocatorias para la provisión de todas las plazas se publicaron en el BON el 28 de noviembre de 2022, de conformidad con la normativa reguladora que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.
- Los nombramientos de personal para las cinco plazas se publicaron en el BON el 28 de noviembre de 2024 y, por tanto, el proceso selectivo finalizó antes del plazo previsto de 31 de diciembre de 2024. El nombramiento de profesor de percusión se publicó el 24 de enero de 2025, debido a la renuncia de la persona nombrada inicialmente.

#### *Verificaciones del gasto de personal*

Hemos revisado las retribuciones abonadas en noviembre a los ocho empleados del OA por 8.948 euros, el ocho por ciento del total de retribuciones anuales.

Hemos constatado que los conceptos retributivos abonados en noviembre están correctamente contabilizados y son conformes a los establecidos en la plantilla orgánica, así como a la fecha de reconocimiento de servicios en caso de la antigüedad, excepto los siguientes conceptos retributivos:

- No consta en la plantilla orgánica el complemento de puesto de trabajo del director de la escuela de música.
- Ayuda familiar de 404 euros pagada en 2024 por un hijo mayor de 18 años. El ayuntamiento ha solicitado al trabajador el reintegro de 1.425 euros pagados indebidamente por dicho concepto en el periodo 2022 a 2025.

*Recomendamos incluir en la plantilla orgánica el correspondiente complemento del puesto de director de la escuela de música.*





## Alegaciones formuladas al informe provisional





Puente la Reina/Gares, a 3 de Marzo de 2026

Sr. Jose Ignacio Cabeza Del Salvador  
Presidente de Cámara de Comptos  
C/ Ansoleaga 10,  
31001, Pamplona-Iruña

Estimado Sr. Presidente

En contestación a su informe provisional sobre “Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de Puente la Reina, 2024” le apporto las siguientes aclaraciones de las cuestiones que se analizan en el mismo:

**Primera.-** Se presenta recomendación en el informe sobre tramitación de procedimiento de licitación de contratos para prestaciones que constituyen un objeto contractual único cuyo valor estimado supere los límites establecidos para los contratos de menor cuantía. Es reunión de Junta local de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2025 se acordó proponer al pleno la adopción de acuerdo de adhesión a la central de Contratación de la FEMP y en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2026, el pleno ha ratificado el acuerdo de adhesión a la misma, todo ello con objeto de proceder a la adjudicación de dichos contratos.

**Segunda.-** En atención a la recomendación relativa a la publicación en el Portal de Contratación de las modificaciones del contrato de obras de urbanización del nuevo Centro de Salud, aprobadas en sesiones plenarias, se informa de que dichas modificaciones constan actualmente publicadas en el citado Portal.

**Tercera.-** Atendiendo a su recomendación de exigir a los beneficiarios la justificación de las subvenciones nominativas concedidas, conforma a la normativa reguladora, pongo en su conocimiento que en el pleno ordinario del 3 de marzo de 2025 se aprobó el convenio regulador de las subvenciones nominativas que concede el ayuntamiento. En ese convenio, se especifica el objeto de la subvenciones, como se liquida y como se debe realizar la justificación de los importes designados en dicho convenio. Añadir también que, la fiscalización y aprobación de las subvenciones nominativas concedidas en el ejercicio 2025 se ha basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en este convenio aprobado en pleno el 3 de marzo de 2025.

**Cuarta.-** En relación con su recomendación de incluir en la Plantilla Orgánica el complemento correspondiente al puesto de Director de la Escuela de Música, le informo de que en la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2026 se ha incorporado la cuantía fija asignada a dicho complemento, así como la identificación expresa del puesto al que se vincula, siendo aprobada en sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 2026.

Agradeciendo sinceramente todas las recomendaciones formuladas, que sin duda contribuyen a la mejora continua de la gestión de este Ayuntamiento, le saluda atentamente,

Itziar Imaz Artazcoz,  
Alcaldesa del Ayuntamiento de Puente la Reina/ Gares.





## **Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional.**

Agradecemos las alegaciones presentadas por la alcaldesa del Ayuntamiento de Puente la Reina. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional, que se eleva a definitivo, al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

*(Documento firmado digitalmente por el presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en la fecha indicada al margen)*

